



ACUERDO No. CSJANTA17-3072
lunes, 27 de noviembre de 2017

"Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16** en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria N° 44 del 16 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA16-293 del 28 de noviembre de 2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29 de diciembre de 2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 1° a 8 de **noviembre** de 2017, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:



ACUERDO No. CSJANTA17-3072
lunes, 27 de noviembre de 2017

Hoja No. 2

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98604101	WALTER FERNANDO	HOLGUIN ANGEL
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	32150735	LEIDY DIANA	HOLGUIN GARCIA
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	3	1037581155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	4	1040034126	CLAUDIA MARITZA	CARMONA OTALVARO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	5	3349789	ANDRES FERNANDO	CARDONA RAVE
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	6	43257212	LADY SIRLEY	COSME DUQUE

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98604101	WALTER FERNANDO	HOLGUIN ANGEL
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	2	32150735	LEIDY DIANA	HOLGUIN GARCIA
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	3	1037581155	JUAN SEBASTIAN	GAVIRIA GÓMEZ
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	4	1040034126	CLAUDIA MARITZA	CARMONA OTALVARO

ACUERDO No. CSJANTA17-3072
lunes, 27 de noviembre de 2017

Hoja No. 3

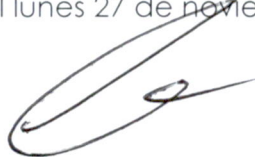
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	5	3349789	ANDRES FERNANDO	CARDONA RAVE
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	6	43257212	LADY SIRLEY	COSME DUQUE

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el lunes 27 de noviembre de 2017.



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS / LYL